RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00609** 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad ejecutada CENTURY FARMA S.A.S. se notificó del mandamiento de pago, a través de la remisión por correo electrónico de la demanda y de la correspondiente providencia en los términos del artículo 8°, del Decreto 806 de 2020, y dentro del término legal propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado IVÁN DARÍO PALACIOS GELVES, como apoderado judicial del ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **050**, hoy **25 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00609** 00

Por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino a la Superintendencia de Sociedades, informándole que en el presente despacho judicial se adelanta proceso ejecutivo en contra de la sociedad CENTURY FARMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con NIT. 901.131.639-6.

Cúmplase (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf